CONTRATO N° 067 /2018

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2018 "PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL CAMPO EXPERIMENTAL DE YHOVY IPTA" CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 354.914

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TEMPUS NET de Virginia Margarita Sánchez de Furlanetto**, (**RUC N° 2941913-1**), domiciliada en Salto del Guaira Ruta Internacional la Residenta N° 5, Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. VIRGINIA MARGARITA SÁNCHEZ DE FURLANETTO**, con Cédula de Identidad N° 2.941.913, en carácter de Propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL CAMPO EXPERIMENTAL DE YHOVY IPTA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 30/2018 "Provisión de Servicio de Internet para el Campo Experimental de Yhovy IPTA", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **354.914.**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 30/2018 "Provisión de Servicio de INTERNET para el Campo Experimental de YHOVY IPTA", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 262/2018.

Virginia M. Sánchez de Furlanetto

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presen-tacion	Canti -dad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Servicio de Provisión de Internet: 3 Megas com Burst 4 Megas, sede IPTA Campo Experimental Yhovy, Distrito de distrito de Yvyrarobana, Departamento de Canindeyú	Unidad	Evento	21	350.000	7.350.000
2	Servicio de IP pública, sede IPTA Campo Experimental Yhovy, Distrito de distrito de Yvyrarobana, Departamento de Canindeyú	Unidad	Evento	21	80.000	1.680.000
3	Torre de Metal para trasmisión de datos, con las siguientes especificaciones técnicas: - Torre triangular 20x20 de 1´1/8 montada con sus materiales (Alambre liso para tensores, catracas y bulones) de 20 Metros de altura. - Fundación de base para torre de 20 Metros - Sistema de para rayo completo para 20 metros de torre, montaje con sus materiales (Bajada de cobre desnudo de 35 mm, 12 jabalinas, soldadura exotérmica, captor franklin, aisladores, etc).	Unidad	Evento	1	12.900.000	12.900.000
	TOTAL Gs. (IVA incluido)					**21.930.000**

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 21.930.000** (Guaraníes veintiún millones novecientos treinta mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El plazo para la entrega de los servicios, será como máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la nota de solicitud del Servicio, remitida por Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor, cuya recepción estará a cargo de un técnico de la Dirección Tecnología, Información y Comunicación del IPTA en forma conjunta con un representante de IPTA Campo Experimental Yhovy, Distrito de Yvyrarobana, Departamento de Canindeyú

Los bienes y servicios, deberán ser instalados y configurados en el IPTA Campo Experimental Yhovy, Distrito de Yvyrarobana, Departamento de Canindeyú, de lunes a viernes de 07:30 a 17:00 Hs.

Bajo ninguna circunstancia, la Convocante reconocerá bienes o servicios que carezcan del pedido escrito correspondiente, a los efectos, la Adjudicada, deberá al momento de realizar la entrega de los servicios solicitados, hacerlo a través de su nota de remisión correspondiente, que deberá llevar la firma del responsable o encargado de la recepción designado por la Dirección General de Administración y Finanzas del IPTA y/o Dirección Tecnología, Información y Comunicación del IPTA.

El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes y servicios adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA y de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total del contrato y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del contrato.

10. **MULTAS.**
Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una de multa equivalente al **0,1 %** (cero coma uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de diciembre y año 2018.

Sra. VIRGINIA MARGARITA SANCHEZ DE FURLANETTO
Proprietária TEMPUS NET

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA